



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

23 MAR 2017

RES.H.Nº 0181/17

Expte.No. 5191/16

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Estela Furió eleva para su aprobación, los programas 2016 de las asignaturas "Sociología de la Educación" y "Organización y Administración Educativa" de la carrera de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H.No.2081/16 se rechazaron los programas de las citadas asignaturas;

QUE la Prof. Estela Furió presentó un recurso de reconsideración en contra de la citada resolución por considerar que la misma es administrativamente incorrecta y profesionalmente descalificatoria pues entiende que desconoce su trayectoria académica, además de generar confusión en el estudiantado y deslegitimar su labor docente al inicio del período lectivo 2017;

QUE por tratarse de la reconsideración de una disposición del Consejo Directivo, resulta de aplicación el artículo 63º del Reglamento de funcionamiento interno del cuerpo que expresa: "Es moción de reconsideración, toda proposición que tenga por objeto rever una disposición del Consejo, sea en general o en particular. Las mociones de reconsideración requerían para su aceptación las dos terceras (2/3) partes de los votos de los miembros presentes en la sesión"

QUE en este sentido, sometida a votación la moción de reconsideración del tema, no se obtuvo la mayoría reglamentaria, razón por la cual, resultó denegado el tratamiento;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 21/03/17)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la reconsideración de la Resolución H.No.2081/16, mediante la cual se rechazan los programas correspondientes al período lectivo 2016 de las asignaturas "Sociología de la Educación" y "Organización y Administración Educativa" de la carrera de Ciencias de la Educación, en virtud de no haberse alcanzado la mayoría dispuesta en el artículo 63 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Prof. Estela Furió que en contra de la presente resolución, podrá interponer recurso de jerárquico, en el plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos No.19549 y decreto reglamentario No.1759/72.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a la Prof. Estela Furió, y comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección de Alumnos y CUEH.


Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa.




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa